

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 139-2019-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad;

Que, con Resolución N° 211-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; formando parte del mismo el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resolución N° 281-2017-CU; consignando en el Numeral 2. Actividades Administrativas, ítem 2.6 Asesor administrativo o académico de la alta dirección de la Universidad, hasta diez (10) horas semanales;

Que, con Resolución N° 205-2018-R del 06 de marzo de 2018, ratificada con Resolución N° 063-2018-CU del 09 de marzo de 2018, se rectificó, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, según anexo que forma parte de la presente Resolución”;

Que, es urgente que el despacho rectoral cuente con un asesor jurídico con el propósito de atender las situaciones jurídicas desde el punto de vista preventivo como correctivo, que las decisiones que se adopten desde el rectorado no conlleven consecuencias con efectos jurídicos adversos y que la Universidad tenga información previa que le permita tomar las mejores decisiones para evita asumir costos innecesarios, por lo que se hace necesario designar al Abog. GUIDO MERMA MOLINA docente adscrito a la Facultad de Ciencias Contables como Asesor Jurídico del despacho rectoral por el periodo del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2019, quien podrá descargar hasta diez (10) horas de las actividades de su Plan de Trabajo en el Semestre Académico 2019;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 089-2019-R/UNAC (Expediente N° 01071681) recibido el 12 de febrero de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **DESIGNAR**, como **ASESOR JURÍDICO** del despacho rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al docente Abog. **GUIDO MERMA MOLINA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, por el periodo del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2019.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, DIGA, OPP, OCI, ORAA,
cc. ORRH, UE, UR, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.